



INFORME DE LAS
ACCIONES REALIZADAS
POR LA

**PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

EN EL MARCO DEL
PROYECTO

MODULO MOVIL

(ENERO-15 DE NOVIEMBRE
DE 2012)

INDICE

A)	DESCRIPCION DEL PROYECTO.....	2
B)	AVANCES.....	2
C)	QUE SIGUE EN EL 2012.....	5
D)	EJERCICIO DEL PRESUPUESTO....	6
E)	PROYECCION 2013.....	7



MÓDULO MÓVIL PAOT

A) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto módulo móvil, contempla para su implementación 4 vertientes:

1. La difusión de las atribuciones de la PAOT y de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales de la población del Distrito Federal.
2. La operación de una unidad móvil en: ferias, eventos, foros ciudadanos y en los Módulos de Atención Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), entre otros lugares, para brindar asesoría y recibir denuncias en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
3. Fortalecimiento de capacidades de las autoridades locales en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
4. La instalación de módulos institucionales en las 16 delegaciones del Distrito Federal para brindar asesoría y recibir denuncias en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Responsables operativos

La Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión (COPADI) es la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes a la campaña de difusión del mismo. Por su parte, la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos (SAJ) es la encargada de la operación del proyecto a través de oficinas delegacionales y del vehículo que de manera itinerante, recorrerá el Distrito Federal para atender a la población que solicite asesorías jurídicas especializadas y quiera presentar denuncias por actos, hechos u omisiones que constituyan o puedan constituir violaciones, incumplimientos o falta de aplicación a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial.

B) AVANCES

1.- Difusión

Qué se está difundiendo.- La campaña de difusión del Módulo Móvil PAOT, promueve los derechos y obligaciones ambientales y territoriales de la población del Distrito Federal; explica cuáles son las conductas constitutivas de incumplimiento y violación a la legislación ambiental y territorial vigente en el Distrito Federal, así como los servicios de orientación, asesoría jurídica y recepción de denuncias que ofrece la



PAOT; y direcciona a la población a las oficinas centrales de la Procuraduría así como a su página electrónica.

La campaña se desplegó a través de la radio, redes sociales y medios electrónicos, y para ello se han realizado las siguientes acciones:

- a) El 1° de agosto de 2012 la PAOT firmó convenio de colaboración con aportación económica con el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), con el objeto de realizar acciones conjuntas para la producción, difusión y promoción de programas radiofónicos en el Distrito Federal de temas en materia ambiental y urbano territorial (**anexo 1**).

En el marco de este convenio se acordó la producción y transmisión de 31 (treinta y uno) programas radiofónicos de TERRITORIO AMBIENTAL (Un programa radiofónico producido por el IMER en colaboración con la PAOT, se transmite todos los sábados de 08:45 a 09:00 horas por Opus 94.5 FM), en los que se difunden temas relacionados con el ejercicio de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales, así como de los servicios y datos de contacto de la PAOT.

Así mismo, la producción y transmisión –en distintos horarios y a través de las emisoras de Frecuencia Modulada del IMER- de 10 cápsulas informativas en los que se promociona el programa radiofónico TERRITORIO AMBIENTAL y el proyecto Módulo Móvil PAOT.

En cuanto a la producción y transmisión del programa radiofónico TERRITORIO AMBIENTAL, al 12 de noviembre del 2012 se han producido 28 programas y transmitido 24. De igual manera, se han producido diez cápsulas radiofónicas promocionales del Módulo Móvil PAOT, mismas que se transmiten en diversos horarios y con distinta frecuencia a través de las seis estaciones de Frecuencia Modulada del IMER.

- b) La PAOT contrató a la empresa Hilo Conductor, S.C., para la instrumentación de la campaña de difusión del proyecto Módulo Móvil PAOT, misma que se realiza a través del diseño, desarrollo y publicación de espacios publicitarios en medios electrónicos y redes sociales. Esta campaña dio inicio el día 10 de octubre de 2012, a través de Facebook, AdMove (aplicación para dispositivos móviles) y Google AdWords.
- c) Con relación a la campaña de difusión a través de dispositivos móviles, Google AdWords y redes sociales, desde su fecha de inicio -10 de octubre- y hasta la conclusión de la misma, se espera contar con 71,000 impactos (o clics) en distintos medios. Se ha verificado ya la aparición de más de 28 millones de anuncios (impresiones) en todos estos medios lo que, adicionalmente, será certificado por Notario Público.



Cabe indicar que se han sumado ya más de 1,000 fans a la página de Facebook de la PAOT como parte de la estrategia de difusión en este medio.

- d) Se realizaron 11 (once) diseños de folletos informativos sobre temas y/o conductas susceptibles de ser denunciadas ante la PAOT, tales como: uso de suelo, agua, animales, áreas verdes, ruido, suelo de conservación, residuos sólidos, entre otros; así como información general sobre los servicios institucionales y formas de contacto. En total, se imprimirán 24,000 (veinticuatro mil) folletos.

El diseño de la folletería ya fue autorizado por la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal y la empresa COMISA entregará el pedido el 12 de diciembre del presente.

- e) El pasado 09 de noviembre del presente la PAOT firmó convenio con el Fideicomiso de Educación Garantizada del Distrito Federal, cuyo objeto es el apoyo y coordinación entre las partes para lograr el máximo aprovechamiento de su capital humano, recursos materiales y financieros, con la finalidad de promover, fomentar y difundir entre los jóvenes beneficiarios del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU) el acceso a los servicios y actividades que ofrece la PAOT (**anexo 2**).

En el marco de este Convenio la PAOT recibirá el apoyo de jóvenes beneficiarios del citado programa, quienes en coordinación con personal de PAOT, formarán brigadas que distribuirán los folletos informativos en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal.

Personal de COPADI y SAJ tuvieron una reunión de trabajo con personal de Fideicomiso a efecto de coordinarse para llevar a cabo la campaña de difusión.

COPADI y SAJ diseñaron un programa de trabajo que inicia con una capacitación el próximo 21 de noviembre del presente y en el que se contempla el trabajo en campo que realizarán los servidores públicos a partir del próximo 22 de noviembre hasta el 21 de diciembre de este año (**anexo 3 - versión preliminar-**).

2.- Unidad Móvil

La operación del concepto módulo móvil arrancó desde el mes de octubre pasado, toda vez que durante todos los eventos (ferias, jornadas ciudadanas, foros, etc.) a los que asiste la PAOT, se ha venido utilizando la imagen promocional del Módulo Móvil PAOT. De esta forma, se busca crear la percepción de cercanía de los servicios institucionales a la población del Distrito Federal.

En casi todos los eventos además de brindarse orientaciones por COPADI como parte de la vertiente de difusión también asiste personal de la SAJ para brindar asesorías y



recibir denuncias en materia ambiental y del ordenamiento territorial, acciones que forman parte de esta vertiente (**Unidad Móvil**). PAOT realiza un esfuerzo para cubrir los eventos con los recursos materiales y humanos existentes, a partir del mes de octubre como fue mencionado.

Adicionalmente, se indica que el programa de trabajo con el Fideicomiso, además de orientaciones, será de asesoría y recepción de denuncias como ha sido señalado, por lo que se montarán stands a partir del 22 de noviembre y hasta el 21 de diciembre en lugares previamente programados en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal.

La *unidad móvil* (camioneta panel) ya fue adquirida, la cual será entregada el próximo 10 de diciembre del presente, y posteriormente se acondicionará para que funcione como una oficina móvil de recepción de denuncias, que recorrerá todas las delegaciones políticas del Distrito Federal.

C) QUE SIGUE EN EL 2012

Vertiente Difusión

- El IMER continuará con la transmisión de los programas radiofónicos. Se contempla concluir con la transmisión de este programa el sábado 29 de diciembre (en Opus 94.5 de FM) y con sus repeticiones (en Radio México Internacional) el 4 de enero de 2013.
- La empresa Hilo Conductor, S.C. continuará con la publicación de espacios publicitarios en medios electrónicos y redes sociales hasta el 31 de diciembre del presente año.
- Con el Fideicomiso de Educación Garantizada del DF, se concretará y arrancará el programa de trabajo para la difusión de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales, el cual concluirá en esta primera etapa el 21 de diciembre del presente.

Para el 31 de diciembre del 2012, se contempla tener los siguientes resultados en plataformas electrónicas de la campaña de difusión:

Buscador Google = 18,500 clics
Móviles Google = 22.000 clics
Facebook = 30,500 clics

Vertiente operación de una unidad móvil.

- La SAJ continuará participando con COPADI en la orientación, asesoría y recepción de denuncias, en ferias, jornadas ciudadanas, foros, etc. Además de que atenderá los stands que se monten en domicilios programados para la recepción de denuncias del 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2012. Y una vez que se entregue la unidad móvil se atenderá una nueva programación de actividades.



Vertiente fortalecimiento de capacidades.

- Se ha programado realizar un evento a finales del mes de noviembre con las autoridades locales involucradas en la materia ambiental y de ordenamiento territorial (Delegaciones, Comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Metropolitano de la ALDF, entre otras).

Vertiente instalación de módulos delegacionales.

- Para la instalación de los módulos ya se cuenta con los recursos materiales, y actualmente se tienen reuniones con los titulares de algunas delegaciones para solicitarles un espacio físico en sus instalaciones para su establecimiento.

D) EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Partida 1211 Honorarios asimilables a salarios.- A principios del mes de mayo del año en curso, la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría tuvo reunión de trabajo con personal de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), en la cual se presentó el proyecto **Módulo Móvil** de la PAOT para implementar en el presente año; asimismo, se enfatizó la importancia de continuarlo de manera permanente

En el proyecto que se presentó, y con relación al personal que se pretendía contratar por honorarios, en la presupuestación PAOT consideró recursos únicamente por 7 meses de sueldo; al respecto, el personal de la CGMA informó que si sólo se consideraban esos recursos, así serían autorizados en los próximos ejercicios fiscales, por lo cual se debería hacer la estimación por 12 meses de sueldo más 1 mes de compensación. Bajo esta base se realizó la modificación al proyecto original.

Con fecha 11 de mayo, se presentó ante la Comisión Tripartita de Oficialía Mayor, el oficio número PAOT-05-300/100-0050-2012 fechado el 10 de mayo, a través del cual se solicita la autorización para la contratación de los prestadores de servicios que coordinarán la campaña de difusión, operarán la unidad móvil y los módulos delegacionales (**anexo 4**). Al citado oficio se anexó el proyecto que ya contemplaba 12 meses de sueldo más 1 mes de compensación. A la fecha de la emisión del presente informe, no se ha recibido respuesta al oficio en comento.

En este sentido, la afectación presupuestal compensada ante la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal fue autorizada en las siguientes partidas.

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1211	Honorarios asimilables a salarios	3'574,800.00
1231	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	162,000.00



2111	Materiales y suministros	330,000.00
2711	Uniformes	240,087.50
3191	Servicios Integrales y otros servicios	189,000.00
3341	Capacitación	506,996.00
3351	Estudios	663,000.00
3362	Servicio de Impresión	491,890.00
3571	Instalación y reparación	100,000.00
3611	Difusión de radio	450,004.00
3831	Congresos	200,000.00
5111	Mobiliario	310,076.00
5151	Equipo de computo	746,780.00
5412	Vehículos	835,366.50
		8'800,000.00

Cabe hacer mención que al no contar con el personal de honorarios asimilables a salarios, no fue posible ejercer los recursos de la partida 3191 (arrendamiento nextel) y la partida 3341 (Capacitación al personal).

Como **anexo 5** se envía informe de adquisiciones y contratación de servicios.

E) PROYECCION 2013

1.- Difusión

Se continuará con la **difusión** de las atribuciones de la PAOT y de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales; en ferias, eventos, foros ciudadanos, en los Módulos de Atención Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y en distintas rutas en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal con personal de COPADI; eventualmente participará personal de la SAJ para brindar asesoría y recibir denuncias en las materias señaladas.

Para abarcar mayor extensión territorial en la difusión se propondrá la renovación del Convenio con el Fideicomiso de Educación Garantizada del Distrito Federal con el objeto de recibir apoyo de los jóvenes beneficiarios del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal; asimismo se gestionará la contratación de personal por honorarios.

En función de los recursos que se autoricen se buscará renovar el convenio de colaboración con el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), con el objeto de realizar acciones conjuntas para la producción, difusión y promoción de programas radiofónicos en el Distrito Federal de temas ambientales y urbanos.

2.- Unidad móvil

Se realizará un programa de trabajo para la operación de la camioneta panel en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal, para brindar fundamentalmente asesoría y



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

recibir denuncias en materia ambiental y del ordenamiento territorial, con personal de la SAJ; eventualmente podrá participar personal de COPADI para brindar orientación y distribuir materiales informativos de la PAOT.



MÓDULO MÓVIL PAOT-PREPA SI		
Brigadas móviles	20 brigadas	Integradas por 3 a 5 personas por brigada (COPADI-SAJ-PREPA SI)
Distribución territorial	32 parques y plazas públicas	4 brigadas por día los 5 días de la semana de lunes a viernes
Horarios	10 a 14 horas	
Requerimientos	Stands con la imagen, sillas, uniformes, impresos o volantes, formatos, directorios de autoridades, tablas para escribir, plumas.	
Capacitación	Miércoles 21 de noviembre de 2012	10-14 horas
Entregables	Uniforme, calendario con sitios y rol de actividades, directorio de autoridades, formatos, plumas	
Reportes	2 Diarios (control de asistencia, materiales entregados, personas asesoradas)	

SITIOS PÚBLICOS PROPUESTOS DONDE UBICAR LOS MÓDULOS PAOT

Delegación	Parque o plaza	Ubicación
Álvaro Obregón	Plaza de San Jacinto en la zona de San Ángel	Miramón S/N, Col. San Ángel C.P. 01000 Delegación Álvaro Obregón
	Parque de la Juventud	Calle 4, Col. Tolteca C.P. 01150 Deleg. Álvaro Obregón
	Jardín de la Bombilla	Av. Insurgentes, La Paz Y Chimalistac, Col. Chimalistac
Azcapotzalco	Alameda Norte	Poniente No. 140. Col. Pueblo Santa Bárbara C.P. 02230 Delegación Azcapotzalco
Benito Juárez	Parque hundido	Insurgentes Sur 1179 Extremadura Insurgentes, 03740 Distrito Federal
	Parque de los venados y Explanada de la delegación Benito Juárez	Ubicado entre División del Norte, Miguel Laurent, Dr. J. M. Vertiz y Municipio Libre
Coyoacán	Jardín Plaza Hidalgo	



**PROCURADURÍA AMBIENTAL
 Y DEL ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL DEL D.F.**

		Caballocalco S/N Col. Villa Coyoacán C.P. 04000 Delegación Coyoacán
	Jardín Centenario	Centenario S/N Col. Villa Coyoacán C.P. 04000 Delegación Coyoacán
Cuauhtémoc	La Alameda Central	Av. Hidalgo S/N Col. Centro C.P. 06010 Delegación Cuauhtémoc
	Plaza de Santo Domingo	calle República de Cuba al Sur, la calle República de Brasil al Oriente y la calle Belisario Domínguez
	Plaza de las Tres Culturas	Eje Central Lázaro Cárdenas S/N Col. Unidad Habitacional Nonoalco-Tlatelolco. C.P. 06900 Delegación Cuauhtémoc
Cuajimalpa	Parque Central	
Gustavo a. Madero	Parque Recreativo Justicia Social	Avenida San Juan de Aragón S-n . Col. Ampliación Casas Alemán. Gustavo A. Madero
	El Zarco	
	CETRAM Indios Verdes	
	CETRAM Martín Carrera	
	CETRAM Politécnico	
Iztacalco	Parque Iztacalco	Calle Oriente 259; Entre Calzada Ignacio Zaragoza, Calle Sur 10 Y Calle Sur 12
	Explanada delegacional	Río Churubusco y Avenida Té • Col. Ramos Millán
Iztapalapa	Glorieta Guelatao (Cabeza de Juárez)	Guelatao frente a la FES Zaragoza de la UNAM
	Explanada Delegacional	Aldama no. 63, Col. Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa
Miguel Hidalgo	Parque Lincoln	Av. Emilio Castelar S/N. Col. Polanco Chapultepec C.P. 11560 Delegación Miguel Hidalgo
Milpa Alta	Plaza de Villa Milpa Alta	
	Plaza San Antonio Tecomitl	Plaza De La Corregidora Col. San Antonio Tecomitl C.P. 12100



		Delegación Milpa Alta
Magdalena Contreras	Parque Recreativo Cri-Cri El Reloj	Periférico Y Calle Suiza, Col. San Jerónimo Aculco
Tláhuac	Parque Tláhuac Bosque de Tláhuac	Av. La Turba S/N Col. Miguel Hidalgo C.P. 13200 Delegación Tláhuac
Tlalpan	Centro de Tlalpan	Plaza de la Constitución No.1; Col. Centro Del. Tlalpan
Venustiano Carranza	Alameda Oriente Parque Ícaro Deportivo Venustiano Carranza	Av. Bordo de Xochiaca S/N, esq. Prolongación Periférico, Col. Arenal 4ª sección, Delegación Venustiano Carranza
Xochimilco	Centro de Xochimilco	Jardín Morelos y Miguel Hidalgo

Reglas básicas

1. Asistir puntualmente el día calendarizado a la plaza o parque que se les haya asignado
2. En caso de que por alguna causa de fuerza mayor no pudieran asistir o tuvieran que hacerlo fuera del horario establecido, tendrán que avisar con anticipación al personal PAOT.
3. Portar debidamente el uniforme durante el tiempo que se encuentren en el módulo móvil.
4. Tratar con respeto y amabilidad a la población que se acerque a pedir informes al módulo,
5. Conducirse atendiendo los principios de legalidad, justicia, imparcialidad, respeto, honradez, profesionalismo, pluralidad, simplificación, agilidad, transparencia y sustentabilidad.
6. Conservar en buen estado los materiales que se les asignen para llevar a cabo sus actividades.
7. Requisitar debidamente los formatos que se les asignen conforme a la capacitación brindada.
8. Guardar confidencialidad de los datos personales e información a la que tengan acceso con motivo de sus actividades
9. Al concluir la jornada tendrán que llenar el reporte correspondiente con los resultados obtenidos y entregarlo al personal PAOT.
10. Dar aviso de cualquier anomalía o situación imprevista que ocurriera durante la jornada.



PROYECTO MÓDULO MÓVIL FORMATO 1. CÉDULA DE REGISTRO DE ORIENTACIONES

OBJETIVO: Registrar la información que proporcione la ciudadanía al momento de brindar una orientación sobre los derechos y obligaciones ambientales y urbanos.

INSTRUCCIONES: 1). Escucha atentamente a la persona, ya que puedes ir contestando las preguntas sin necesidad de que te detengas específicamente en cada una, 2). Marca con una "X" las respuestas Si/No; así como el género y la edad, 3). Escribe con letra clara ya que este formato es tu borrador para conformar tu informe general del día, 4) Si necesitas tomar datos personales aclara que gozarán de confidencialidad y regístralo en el apartado número 5.

1. DATOS GENERALES

(Aunque esta sección es el primer punto, la puedes contestar al último indicando a la persona que la información nos ayudará a identificar a que personas y que zonas han recibido información sobre sus derechos ambientales y urbanos)

Delegación:								
Colonia:								
Género:	Masculino				Femenino			
Edad:	6-12	13-20	21-60	+60	6-12	13-20	21-60	+60

2. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CIUDADANO

¿Ha escuchado hablar de la PAOT?	
Si	Medio
No (Comenta brevemente a la persona que es la PAOT de acuerdo al "Guión para orientaciones" que se te proporcionó y previamente revisaste).	

¿Conoce sus derechos ambientales?	
Si	Mencione 3
No (De acuerdo a tu "Guión para orientaciones" ejemplifica algunos derechos y compromisos ambientales y urbanos).	

A partir de la información que se le ha brindado ¿Considera que hay algún aspecto que esté dañando el medio ambiente en su comunidad?			
Tema	Orientación que se brindó	Comentó la probabilidad de denunciar	
		Si	No



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

3. MATERIALES INFORMATIVOS Y PROMOCIONALES

Tipo de material	Total por tipo de material
Total general	

5. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

(En este apartado deberás anotar aspectos importantes como: inconformidades con los servicios que ofrece la PAOT, o bien datos de personas, grupos u organizaciones que se interesen en conocer a la institución)

Nombre y firma del prestador de servicio social	Nombre y firma del responsable por parte de la PAOT
--------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



PROYECTO MÓDULO MÓVIL

FORMATO 2. INFORME GENERAL

OBJETIVO: Organizar la información recabada a través de las cédulas de registro de orientaciones que elaboraste a lo largo del día.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha:	Hora de inicio de actividades:	Hora de término de las actividades:
Prestador de Servicio Social		
Coordinador FIDEGAR:		
Responsables PAOT:		

2. TERRITORIALIDAD

Delegación	Colonia	Espacios en dónde se realizó la difusión:

De las personas que recibieron orientación _____ habitan en la colonia y _____
proviene de _____ colonias vecinas _____ como
_____.

3. INDICADORES DE GESTIÓN PAOT

Material de difusión y promocionales PAOT			
Tipo de material	Cantidad recibida	Cantidad sobrante	Cantidad distribuida



Totales			

Orientaciones por edad y género							
Masculino				Femenino			
6-12	13-20	21-60	+ 60	6-12	13-20	21-60	+ 60

Temas de interés y problemáticas ambientales referidas por los vecinos			
Tema	No. de orientaciones de por tema	Problemas presentados	No. de posibles denuncias

4. INFORMACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y URBANA

Conocimiento de la PAOT	
Número de personas que SI han escuchado hablar de la PAOT:	
Número de personas que SI mencionaron al menos 3 derechos y obligaciones ambientales y urbanos:	
Número de personas que NO han escuchado hablar de la PAOT:	
Número de personas que NO mencionaron derechos ni obligaciones ambientales y urbanas:	



Mención de derechos y obligaciones en materia ambiental y urbana	
Derechos	Obligaciones

5. VINCULACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Personas que consideran que pueden participar con la PAOT en la difusión de los derechos y obligaciones ambientales y urbanos			
Nombre	Dirección	Teléfono	Correo

6. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Comentarios positivos para la PAOT:	
Comentarios negativos:	

<i>Nombre y firma del prestador de servicio social</i>	<i>Nombre y firma del responsable por parte de la PAOT</i>
--------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



Ptda.	Concepto	Original	Modificado	Ejercido	Comprometido	Remanente	Observaciones
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		330,000.00	189,153.72		140,846.28	Mediante compra directa se adquirieron 200 tablas portapapeles, por un importe total de \$4,988.00 Se llevó a cabo la Licitación Pública Internacional número PAOT/LPI-02/2012 y como resultado se adjudicó contrato al proveedor José Aurelio Cisneros Hernandez la adquisición de 13,858 bolígrafos por la cantidad de \$184,865.72
2711	Vestuario y uniformes		240,087.50		136,492.56	103,594.94	Mediante oficio número DRL/3743 fechado el 5 de octubre del presente, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal nos autorizan llevar a cabo el proceso de adquisición de 150 gorras, 300 playeras y 2,500 bolsas; mediante la Licitación Pública Nacional número PAOT/LPN-07/2012 y como resultado se adjudicó contrato al proveedor Artículos Básicos de Calidad en Uniformes y equipos S.A. de C.V. por la cantidad de \$136,492.56
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo		663,000.00	334,950.00		328,050.00	Se formalizó el contrato PAOT-35-CT-2012 con la empresa Hilo Conductor S.C. para la promoción del Módulo Móvil a través de la inserción de anuncios en red social Facebook; en Google Adwords y en la aplicación para dispositivos móviles Admove. El pago se tiene programado para el mes de noviembre.
3362	Servicios de impresión		491,890.00		491,890.00	0.00	Los once diseños para la impresión de trípticos fueron autorizados mediante oficio OM/DGCS/DII/3338/2012 de fecha 17 de octubre de 2012 por la Dirección General de Comunicación Social. EL 6 de noviembre, se solicitó en la página de internet de la Corporación Mexicana de Impresiones S.A. de C.V. (COMISA) la cotización



							para la impresión de los trípticos
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramientas		100,000.00		100,000.00	0.00	Una vez que sea entregada la camioneta TOYOTA se procederá a la adaptación.
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		450,004.00	450,003.45		.55	Al amparo del Convenio celebrado con Grupo IMER, a la fecha se han producido y transmitido 22 de 31 programas de radio ("Territorio Ambiental", en la frecuencia de Opus 94.5 y Radio México Internacional) y además se han producido 10 cápsulas promocionales, mismas que serán transmitidas en fecha próxima por todas las estaciones de FM del Grupo IMER. El pago total está programado para el mes de diciembre. Los temas que se difunden son los relacionados con el ejercicio de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales, así como los servicios y datos de contacto de la PAOT.
3831	Congresos y convenciones		200,000.00		200,000.00	0.00	Se tiene programado la realización de un evento a finales del mes de noviembre, con el objeto de difundir las actividades que se desarrollan a través del proyecto módulo móvil.
5111	Muebles de oficina y estantería		310,076.00	298,718.42		11,357.58	El Mobiliario (16 mesas modulares, 32 sillas fijas y 16 sillones semi ejecutivos) fue adquirido mediante licitación y la estantería (9 equipos xtend) fue adquirida por medio de una compra directa; los bienes se encuentran en el almacén de esta Procuraduría



5151	Equipo de computo y de tecnología de la información	8'800,000.00	746,780.00	607,229.84		139,550.16	El equipo informático (8 computadores de escritorio, 1 computadora portátil y 17 multifuncionales) fue adquirido mediante una compra consolidada efectuada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; los bienes se encuentran en el almacén de la Procuraduría y estamos a la espera de la entrega las facturas correspondientes.
5412	Automóviles y camiones destinados al servicios público y la operación de programas públicos		835,366.50	592,680.00		242,686.50	La Licitación Pública Internacional PAOT/LPI-01-2012 para la adquisición de 2 camionetas se declaro desierta. Se adjudicó de manera directa a las empresas Automóviles Dinámicos, S. de R.L. de CV, la adquisición de la camioneta marca TOYOTA modelo HIACE 2013 por la cantidad de \$346,700.00 (que será entregada el 10 de diciembre) y a Zaragoza Motriz S.A. de C.V. la camioneta marca NISSAN modelo FRONTIER 2013 a un costo de \$245,980.00, que será entregada en noviembre.
		8'800,000.00	4'367,204.00	2'472,735.43		928,382.56	966,086.01



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

121651

11.28 arl
7 MAY 2012



Oficina del Procurador

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

07928
2012 MAY 11 A 11:04
A

MAY 11 10 31 AM 2012

RECIBIDA

México, D.F. a 10 de Mayo de 2012

PAOT-05-300/100-0050 -2012

LIC. RICARDO GARCÍA SAINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL DEL GDF

12374

LIC. JESÚS ORTA MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL GDF

LIC. ARMANDO LÓPEZ CARDENAS
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GDF

Presentes

Por este medio, hago de su conocimiento que se autorizó a esta Procuraduría en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, (publicado en la Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre de 2011), el monto de \$ 8'800, 000.00 (ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.), para: *implementar el Proyecto "Módulo Móvil" de recepción de denuncias y orientación a la ciudadanía, para difundir entre los habitantes del Distrito Federal sus derechos y obligaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial, preferentemente con la flexibilidad al interior de la institución para realizar las adecuaciones presupuestales entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.*

Considerando lo anterior, esta Procuraduría elaboró el Proyecto denominado *Módulo Móvil* el cual fue aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Procuraduría en la Cuadragésimo Primera Sesión Ordinaria realizada el pasado 23 de febrero de 2012, mediante el número de Acuerdo 2011-O.41-02, el cual se describe brevemente, presentando de manera precisa la información que se considera relevante.

El objetivo general del proyecto es promover los derechos y obligaciones ambientales y territoriales de la población en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal mediante jornadas de difusión y de fortalecimiento de capacidades; así como la instalación de dieciséis módulos delegacionales, y la operación de un módulo móvil, en los cuales se podrá brindar asesoría y recibir denuncias por actos, hechos u omisiones que constituyan o puedan constituir violaciones, incumplimientos o falta de aplicación a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial; en defensa del derecho de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar; lo que implicará un ejercicio de gasto hasta por \$8'800,000.00 (Ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.). **(ANEXO 1)**

Medellín 202- 3er. Piso. Col. Roma Sur. Del Cuauhtémoc. C.P. 06700, México. D.F.
Tel: 52 65 07 80 ext. 11011. Fax: 52 65 07 80

www.paot.gob.mx

Ciudad de **vanguardia**

RECIBIDA
11 MAY 2012

12229



Oficina del Procurador

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

La Procuraduría, a través de la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana, brinda asesoría y recibe las denuncias por los actos, hechos u omisiones de la demarcación territorial de que se trate, que constituyan o puedan constituir violaciones, incumplimientos o falta de aplicación a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial, a través de diferentes canales: vía telefónica, correo electrónico, personalmente, correspondencia, canalizadas por otras autoridades y vía Consejo Ciudadano y de Seguridad Pública, para ello cuenta con cuatro abogados que son coordinados por un Subdirector.

Sin embargo, con la finalidad de que cada módulo debidamente equipado (escritorio, dos sillas fijas para atención de usuarios, una silla secretarial, una computadora fija con servicio de internet, un multifuncional -fotocopiadora, escáner, impresora a color-, folletería y papelería, y servicio de comunicación por nextel), opere de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal, es necesario que se asigne de manera permanente a un prestador de servicios que será el Enlace de Atención Ciudadana, quien estará adscrito a la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de ésta Procuraduría.

Los dieciséis prestadores de servicio que fungirán como Enlaces de Atención Ciudadana y serán supervisados y coordinados por otro prestador de servicios que a su vez será quien supervise los Módulos de Atención Ciudadana, así mismo, realizará el filtro, control, seguimiento y turno de las denuncias ciudadanas que se reciban en los dieciséis módulos delegacionales.

De igual forma, se contará con un prestador de servicios que brindará apoyo de traslado, así como apoyo en la integración de los expedientes de denuncia que se recibirán diariamente.

• **Módulo Móvil**

La operación del módulo móvil se realizará con una camioneta itinerante dentro del territorio del Distrito Federal, para ello se requiere de los siguientes prestadores de servicio:

NO. DE FOLIOS	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL POR FOLIO	TOTAL ANUAL (INCLUYE PAGO ÚNICO EXTRAORDINARIO)	FUNCIONES
1	\$ 12,700.00	\$ 152,400.00	\$ 165,100.00	Enlace de Atención Ciudadana Itinerante. Recibir y registrar las denuncias ciudadanas, presentadas en la unidad móvil, clasificándolas e integrando el expediente respectivo. Asimismo, asesorar a la población respecto a las atribuciones de la PAOT, y en caso de no ser competencia de ésta, canalizar a los ciudadanos con las autoridades correspondientes.
1	\$ 8,000.00	\$ 96,000.00	\$ 104,000.00	Auxiliar operativo. Operar la unidad móvil.

A la fecha, sólo tiene la capacidad de atender uno o –excepcionalmente- dos eventos simultáneamente, debido a la falta de recursos humanos en la COPADI, por ello, por la importancia de la difusión de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales en todo el Distrito Federal, por la necesidad de trabajar de manera cercana a grupos organizados como son los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, así como, con diversas Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en el tema ambiental, la Procuraduría requiere de la formación y presencia de brigadas que cubran distintas rutas en colonias y barrios de cada demarcación (conforme a una programación estratégica), así como las ferias, eventos y foros ciudadanos a los que es invitada.

Cada prestador de servicios que sea enlace de difusión atenderá un Contorno del Distrito Federal, y estará trabajando en campo con la brigada o brigadas que se formen con prestadores de servicio social, atendiendo la naturaleza de la feria, evento o foro ciudadano, o programa de trabajo. La programación, control y seguimiento de la difusión, y la coordinación de los prestadores de servicio enlaces de difusión (cuatro), será llevada a cabo por un prestador de servicio que los supervisará, esto, desde las oficinas de la Procuraduría.

• **Módulos en Delegaciones**

Para la operación de los módulos en las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal se requiere de los siguientes prestadores de servicio:

NO. DE FOLIOS	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL POR FOLIO	TOTAL ANUAL (INCLUYE PAGO ÚNICO EXTRAORDINARIO)	FUNCIONES
1	\$ 34,000.00	\$ 408,000.00	\$ 442,000.00	Supervisor de Módulos de Atención Ciudadana. Supervisar y coordinar a los dieciséis prestadores de servicio, quienes serán los enlaces con la ciudadanía, los cuales atenderán los módulos delegacionales, así como, al prestador de servicios que atenderá el módulo móvil, donde se brindará asesoría y se recepcionarán denuncias por violaciones, incumplimientos o falta de aplicación a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial.
16	\$ 15,500.00	\$ 186,000.00	\$ 3'224,000.00	Enlace de Atención Ciudadana. Asesorar a la población sobre las atribuciones de esta Procuraduría, así como los procedimientos para la presentación de denuncias; recibir y registrar las denuncias ciudadanas, presentadas en el módulo de su competencia, clasificarlas e integrar el expediente; y en caso de incompetencia de la Procuraduría, canalizar a los ciudadanos a las autoridades competentes. (Uno para cada Delegación del D. F.)
1	\$ 8,000.00	\$ 96,000.00	\$ 104,000.00	Auxiliar operativo. Auxiliar, al prestador de servicios quien estará a cargo de la supervisión de los Módulos de Atención Ciudadana, en el turno y control de expedientes formados con motivo de las denuncias presentadas en los módulos delegacionales y módulo móvil.



La finalidad del proyecto se puede resumir en lo siguiente:

- a) Posicionar territorialmente a la PAOT mediante la difusión de sus atribuciones a la población del Distrito Federal.
- b) Fomentar la participación activa de la sociedad del Distrito Federal, a través de la orientación y asesoría especializada del personal de la PAOT.
- c) Prevenir incumplimientos de la legislación en materia ambiental y del ordenamiento territorial, a través de la divulgación de los derechos y obligaciones de la población del Distrito Federal en la materia.
- d) Acercar la justicia ambiental a la ciudadanía al ofrecer una alternativa para la presentación de denuncias sin acudir necesariamente a sus instalaciones o contar con servicio de internet, con la instalación de módulos en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal, y la operación del módulo móvil en sitios públicos.
- e) Minimizar la problemática en materia ambiental y del ordenamiento territorial en cada demarcación del distrito federal, con el aumento del número de denuncias en materia ambiental y/o del ordenamiento territorial.

Prestadores de Servicio requeridos. (ANEXO 2)

- **Difusión**

Para las actividades de difusión y fortalecimiento de capacidades se requieren los siguientes prestadores de servicio:

NO. DE FOLIOS	IMPORTE MENSUAL POR FOLIO	IMPORTE ANUAL POR FOLIO	TOTAL ANUAL (INCLUYE PAGO ÚNICO EXTRAORDINARIO)	FUNCIONES
1	\$ 24,500.00	\$ 294,000.00	\$ 318,500.00	Supervisor de Enlaces de Difusión. Organizar y vigilar que los prestadores de servicio, quienes serán los enlaces de Difusión, lleven a cabo de manera concreta y eficiente las actividades de difusión de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales de la población.
4	\$ 15,500.00	\$ 186,000.00	\$ 806,000.00	Enlace de Difusión. Coordinar a las brigadas que se formen con los prestadores de servicio social para orientar a la ciudadanía del Distrito Federal sobre sus derechos y obligaciones ambientales y territoriales. (uno por contorno)

La Procuraduría, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión (COPADI), participa regularmente en ferias, eventos y foros ciudadanos, convocados por organismos públicos y privados, asociaciones de vecinos, etc., en los que confluyen una significativa cantidad de personas.

Oficina del Procurador

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

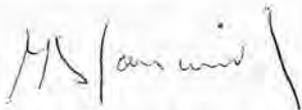
La camioneta panel itinerante, es un esquema nuevo de trabajo para brindar asesoría y recibir denuncias por los actos, hechos u omisiones, que constituyan o puedan constituir violaciones, incumplimientos o falta de aplicación a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial, atenderá una programación de trabajo y dependiendo de la naturaleza de las ferias, eventos o foros ciudadanos, participará paralelamente con COPADI. En el Módulo Móvil se llevará a cabo asesoría y recepción de denuncias, la cual será brindada por un prestador de servicios que será el enlace de atención ciudadana Itinerante, y la camioneta será operada por otro prestador de servicios.

Éste proyecto se visualiza de manera permanente, sin embargo, debido a lo avanzado del ejercicio fiscal, se solicita ésta autorización por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre 2012. (ANEXO 3)

La anterior, obedece a la búsqueda de criterios más ágiles que se traduzcan en el logro de más y mejores resultados, por lo que se solicita la dictaminación favorable para la contratación de los prestadores de servicio requeridos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Procurador



Miguel Ángel Cancino

C.c.p. Lic. Irak López Dávila.- Coordinador General de Modernización Administrativa
Lic. Guillermo S. Boyzo González.- Director General de Administración y Desarrollo de Personal

Medellín 202- 3er. Piso Col. Roma Sur Del Cuauhtémoc. C.P. 06700, México, D.F.
Tel: 52 65 07 80 ext. 11011. Fax 52 65 07 80

www.paot.mx

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL CONTADOR PUBLICO MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y POR LA OTRA PARTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA PAOT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR; Y CUANDO ACTÚAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Educación del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad, educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; además, atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal, así como la práctica de actividades relacionadas con la educación física y el deporte.
2. Asimismo, el artículo 5 de la Ley de Educación del Distrito Federal establece que todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.
3. En ese tenor y toda vez que uno de los principales factores que conducen a una inequidad en acceso y permanencia en los diferentes niveles educativos y que dificulta el tránsito a estudios superiores, es la falta de recursos económicos, es que el Gobierno del Distrito Federal creó el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, cuya finalidad general es operar un fondo administrado en forma global, para que con cargo al mismo se proporcionen los apoyos y estímulos correspondientes, entre otros a los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU), para asegurar que todos los jóvenes del Distrito Federal que cursan en instituciones educativas públicas en la entidad a nivel medio superior, puedan concluir con éxito sus estudios.
4. En consecuencia y dada la necesidad de apoyar en el desarrollo educativo, cultural, económico y social, resulta indispensable acordar mecanismos de colaboración entre el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y las diversas instituciones públicas y/o privadas que fortalezcan la formación de los beneficiarios de los programas de "EL FIDEICOMISO", que con equidad e igualdad reduzca o erradique las diferencias sociales, económicas o de otra índole, en correspondencia con sus particulares necesidades que permitan impulsar su formación y desarrollo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL FIDEICOMISO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- El Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno está a cargo de los órganos legislativo, judicial y ejecutivo de carácter local, recayendo este último en el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables.

I.2.- Mediante oficio número SFDF/248/2007 de fecha 15 de junio de 2007 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal autorizó y dio el visto bueno para la constitución del fideicomiso público denominado "**Educación Garantizada**", mismo que fue formalizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, segundo párrafo del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en el primer párrafo del artículo 461 del entonces Código Financiero del Distrito Federal.

I.3.- El C.P. Miguel García Hernández en su calidad de Director General cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, tal y como se acredita con el nombramiento expedido en su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Marcelo Luis Ebrard Casaubón, de fecha 16 de febrero del 2011; y en términos de lo dispuesto en los artículos 53 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 103 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

I.4.- Señala como su domicilio legal el ubicado en Ejército Nacional número 359, Colonia Granada, Código Postal 11520, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

II. DECLARA "LA PAOT" POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía operativa y financiera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de su Ley Orgánica.

II.2 Tiene por objeto la defensa de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial de acuerdo con el artículo 2° de su Ley Orgánica.

II.3 En términos del artículo 5° fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, "**LA PAOT**" tiene la atribución de informar, orientar y asesorar a la población, dependencias y Delegaciones, órganos desconcentrados de la administración pública, respecto de los derechos y obligaciones de los habitantes del Distrito Federal, contenidos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial así como de las gestiones a realizar con otras autoridades e instancias competentes.

II.4 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5° fracción XXVIII y 10 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, su titular el Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar está facultado para celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, como lo acredita con el nombramiento por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de fecha 24 de febrero de 2011 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de marzo de 2011.

II.5 Tiene su domicilio ubicado en Medellín, número 202, 3° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines, efectos legales y administrativos, cumplimiento, notificaciones y desarrollo del presente instrumento jurídico.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- El presente Convenio se celebra con la plena voluntad de "**LAS PARTES**", por lo que no existe vicio alguno de consentimiento que pueda provocar su invalidez, ni causa alguna que provoque el enriquecimiento ilegítimo para cualquiera de ellas.

III.2.- Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en el apoyo y coordinación entre "LAS PARTES" para lograr el máximo aprovechamiento de su capital humano, recursos materiales y financieros, con la finalidad de promover, fomentar y difundir entre los jóvenes beneficiarios del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU), el acceso a los servicios y actividades que ofrece la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS PARA "EL FIDEICOMISO".

- 1.- Apoyar proyectos y programas de interés mutuo que resulten procedentes, pudiendo asignar en su caso recursos para la realización de los mismos, de conformidad con la suficiencia presupuestal.
- 2.- Colaborar con "LA PAOT", para el desarrollo de actividades educativas a favor de los beneficiarios del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal.
- 3.- Convocar, invitar y proporcionar toda la información necesaria para que los beneficiarios del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal acudan a las actividades que se realicen.
- 4.- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio, para lo cual "EL FIDEICOMISO" adoptará las medidas que resulten procedentes para tal fin.

TERCERA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS PARA "LA PAOT".

- 1.- Colaborar con "EL FIDEICOMISO" para el desarrollo de actividades que se lleven a cabo.
- 2.- Apoyar proyectos y programas de interés mutuo pudiendo asignar en su caso recursos humanos y materiales para la realización de los mismos.
- 3.- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio. "LA PAOT" adoptará las medidas pertinentes para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula.

CUARTA.- DE LOS RESPONSABLES.

Para la debida ejecución del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables:

Por parte de "EL FIDEICOMISO" a la **MTRA. PATRICIA E. MILLÁN ARROYO**, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal y por "LA PAOT" al **LIC. FRANCISCO A. CALDERÓN CÓRDOVA**, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana y Difusión.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor y surtirá efectos legales, a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.

Este Convenio podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con cinco días hábiles de anticipación, en tal caso y de proceder, las modificaciones obligarán a "LAS PARTES", a partir de la fecha de su firma. Lo anterior en el entendido que las modificaciones no alterarán la parte sustantiva del presente Convenio.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que se designe, comisione o contrate para el cumplimiento del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con la Institución que lo contrató, comisionó o empleó para llevar a cabo las actividades materia del presente instrumento jurídico, por lo que en ningún caso, podrá considerarse a la otra Institución

como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal. En consecuencia, cada Institución asumirá su responsabilidad laboral y de seguridad social con sus respectivos trabajadores.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran derivar en caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que está fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En todo caso, la institución participante en la que se presentó la causa suspensiva, deberá reiniciarlo cuando la causa de impedimento haya cesado.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, y notificándola con treinta días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que no podrán ceder o por cualquier forma transmitir, en todo o en parte los derechos y las obligaciones a su cargo consignadas en este Convenio sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" asumen toda la responsabilidad por el mal uso que hagan de los derechos de propiedad intelectual relacionados con este Convenio, por lo tanto "LAS PARTES" convienen reconocerse mutuamente los derechos de propiedad intelectual que cada uno tiene o tenga a futuro, sobre patentes, marcas modelos o dibujos industriales y derechos de autor. En consecuencia, ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar las marcas, diseños, logotipos, avisos de cualquiera de sus subsidiarias, distribuidoras, proveedores o licenciatarios a éstas si dicho uso no está relacionado con el presente Convenio y es autorizado por la otra.

DÉCIMA SEGUNDA.-CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto del contenido y actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesarios y que determinen de común acuerdo, además se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos que podrían intercambiarse con motivo del presente instrumento. Asimismo, "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información a la que tuviera acceso los participantes, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada una de "LAS PARTES" conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de ésta cláusula sea de carácter confidencial y/o reservada en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Esta cláusula continuará vigente por tiempo indefinido, aun después de vencido el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El presente instrumento podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial, por las siguientes causas:

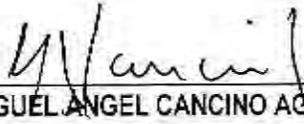
1. Por no contar con los Recursos Humanos y/o Financieros para alcanzar los objetivos materia de éste instrumento.
2. Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en éste instrumento.
3. Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin previa aprobación por escrito de la contraparte.

DÉCIMA CUARTA.-JURISDICCIÓN.

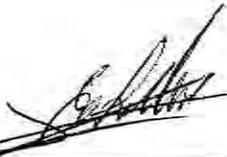
“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por “LAS PARTES”, pero en caso de duda o discrepancia, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Enteradas las partes del contenido, efectos y alcance legal del presente instrumento lo firman de conformidad al margen y al calce en tres tantos en la Ciudad de México Distrito Federal a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Por “LA PAOT”



LIC. MIGUEL ANGEL CANCINO AGUILAR
Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del
Distrito Federal



LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ
Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría
Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Por “EL FIDEICOMISO”



C.P. MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ
Director General del Fideicomiso Educación Garantizada del
Distrito Federal



MTRA. PATRICIA E. MILLÁN ARROYO
Coordinadora Ejecutiva del PREBU

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMER", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GUSTAVO MANUEL BERMÚDEZ DEL PRADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PAOT" REPRESENTADA POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL IMER", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 23 DE MARZO DE 1983, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DEL MISMO MES Y AÑO, REFORMADO Y ADICIONADO POR DECRETO PUBLICADO EN DICHO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL DÍA 11 DE ENERO DE 1994 Y EL 22 DE MARZO DE 2012, RESPECTIVAMENTE.

I.2 TIENE COMO OBJETO ENTRE OTRAS, EL PRESTAR EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN, ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO, Y EN APEGO A SU MISIÓN, PRODUCIR, PROGRAMAR Y TRANSMITIR CONTENIDOS RADIOFÓNICOS QUE ESTIMULEN EL CONOCIMIENTO, LA COMPRENSIÓN Y EL ANÁLISIS PARA CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN PÚBLICA INCLUYENTE, PARTICIPATIVA Y PLURAL.

I.3. EL LICENCIADO GUSTAVO MANUEL BERMÚDEZ DEL PRADO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 258,343, LIBRO 6,815, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FAUSTO RICO ÁLVAREZ, MANIFIESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA LAS FACULTADES CON LAS QUE CUENTA.

I.4. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN MAYORAZGO, NO. 83, COLONIA XOCO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C. P. 03330 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "LA PAOT" A TRAVÉS DE SU TITULAR QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA OPERATIVA Y FINANCIERA, CREADA MEDIANTE DECRETO Y EN EL CUAL CONTIENE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2001.

II.2. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY ORGÁNICA TIENE POR OBJETO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XXVIII Y 10, FRACCIONES I Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, COMO SE ACREDITA EN EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL 24 DE FEBRERO DE 2011, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 4 DE MARZO DE 2011.

II.4. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE MEDELLÍN 202, 3ER. PISO, COLONIA ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR Y FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

III.2. EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS, CONVIENEN EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁN **"LAS PARTES"**, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS EN LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS EN EL DISTRITO FEDERAL DE TEMAS EN MATERIA AMBIENTAL Y URBANO-TERRITORIAL.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LA PAOT"** SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL IMER"** LA CANTIDAD DE **\$450,003.15 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRES PESOS 15/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO POR CONCEPTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES Y PROGRAMA(S) RADIOFÓNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE ÉSTA PRODUZCA EN MATERIA DE SU COMPETENCIA. EL PAGO SERÁ EFECTUADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2012** CONTRA ENTREGA DE LOS MATERIALES RADIOFÓNICOS.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EFECTIVA, **"EL IMER"** ENTREGARÁ A **"LA PAOT"** LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE PAGO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS, EN EL "ANEXO TÉCNICO- ÚNICO", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CUARTA. - DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

"LA PAOT" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO AL LIC. FRANCISCO CALDERÓN CÓRDOVA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN.

"EL IMER" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LA LIC. MARICRUZ ZAMORA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN.

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CON INDEPENDENCIA DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA VIGENCIA DEL MISMO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE **"LAS PARTES"** PUEDAN PRORROGAR SU VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CONVenga EXPRESAMENTE POR ESCRITO, CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.

SEXTA. CONTENIDO DE LAS TRANSMISIONES RADIOFÓNICAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL CONTENIDO DE LAS TRANSMISIONES RADIOFÓNICAS DEBERÁ MANTENERSE DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



DE IGUAL FORMA LOS CONTENIDOS QUE SE GENEREN POR LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN SER ACORDES AL CÓDIGO DE ÉTICA IMER, GUÍA PRÁCTICA DE ESTILO RADIOFÓNICO IMER, Y A LOS LINEAMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL IMER.

"EL IMER" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIOFÓNICAS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO A SUSPENDER LA TRANSMISIÓN SI SE PRESENTARÁ ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO, GUÍA Y LINEAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, DURANTE EL TIEMPO QUE COMPRENDAN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA COMICIAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.

"EL IMER" DESIGNA COMO SUPERVISOR AL LIC. GUSTAVO MANUEL BERMÚDEZ DEL PRADO, DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN, QUIEN A SU VEZ PODRÁ NOMBRAR Y DESIGNAR AL PERSONAL QUE ESTIME CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD, MISMO QUIEN SERÁ EL ENLACE ENTRE **"LAS PARTES"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

LA SUPERVISIÓN QUE REALICE **"EL IMER"** NO LIBERA A **"LA PAOT"** DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, CADA UNA DE LAS PARTES ACEPTA HACERSE RESPONSABLE DE LA DEBIDA PROTECCIÓN LEGAL DE LA INFORMACIÓN O PROGRAMAS QUE PONGAN A SU DISPOSICIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE PRESENTE POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS DERECHOS DE AUTOR Y CRÉDITOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA GRABADO, CORRESPONDERÁN A **"EL IMER"**, SIN PERJUICIO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA PRODUCCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

NOVENA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN SER FORMULADAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"** Y SE INTEGRARÁN AL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGANDO A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

EN EL CASO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SURGIERAN CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE LAS TRANSMISIONES A LAS QUE SE REFIERE EL MISMO, SE VIERAN INTERRUMPIDAS POR INTERFERIR CON LAS NECESIDADES DE PROGRAMACIÓN DE **"EL IMER"** DE ACUERDO CON EL PERFIL DE LA RADIODIFUSORA, SU NATURALEZA JURÍDICA, POR DISPOSICIÓN OFICIAL U OTRAS ANÁLOGAS, **"EL IMER"** PODRÁ MODIFICAR LOS HORARIOS DE TRANSMISIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REPONIÉNDOLAS A TRAVÉS DE LA RADIODIFUSORA DESIGNADA PARA ELLO, HECHO QUE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO Y POR ESCRITO A **"LA PAOT"**.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DERIVADA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO COMO TODO ACONTECIMIENTO FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** Y QUE NO PUEDA PREVERSE O EVITARSE; EN EL ENTENDIDO QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS, SE REPODRÁN LAS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN FORMA ESCRITA U ORAL, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO

DE COMUNICACIÓN, AÚN ELECTRÓNICO, LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL A LA QUE TENGAN ACCESO LOS INVOLUCRADOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD AQUÍ ESTABLECIDA NO APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE POR SU NATURALEZA SE ENCUENTRE O HUBIERE ESTADO EN EL DOMINIO PÚBLICO POR ALGÚN MOTIVO Y QUE NO CONSTITUYA UN ACTO U OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, FUNCIONARIOS, REPRESENTANTES, TRABAJADORES, EMPLEADOS O TERCEROS QUE CONTRATE, O QUE TENGAN EL CARÁCTER DE PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, ESTANDO BAJO SU DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN. POR TANTO, CADA UNA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD POR ESTE MOTIVO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" A LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONVENIO, LA PARTE AFECTADA PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DE IGUAL FORMA LAS INSTITUCIONES SIGNANTES DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS O PERJUICIOS A TERCEROS; POR LO QUE DEBERÁN PREVER LO NECESARIO PARA CONCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. PARA NOTIFICAR LA RESCISIÓN, ÉSTA DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE HABRÁ DE RESCINDIRSE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, MEDIANTE AVISO PREVIO Y POR ESCRITO CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONCLUIR LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN, ADOPTÁNDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS A ÉSTAS O A TERCEROS.

DÉCIMA SÉXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" NO PODRÁN CEDER, TRANSMITIR O ENAJENAR A TERCEROS TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS Y/O DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIAS RESPECTO DE SU FORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE DESIGNEN PARA TALES EFECTOS; NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE NO LLEGAR A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON

SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE LO INTEGRAN, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 1° DE AGOSTO DE 2012.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO
FEDERAL


LIC. GUSTAVO MANUAL BERMÚDEZ DEL PRADO
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN


LIC. MIGUEL ANGEL CANCINO AGUILAR
PROCURADOR

ÁREA RESPONSABLE


LIC. MARICRUZ ZAMORA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y
PROGRAMACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO "EL IMER", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GUSTAVO MANUEL BERMÚDEZ DEL PRADO, Y POR LA OTRA PARTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL "LA PAOT", REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, EL 1 DE AGOSTO DE 2012 Y QUE CONSTA DE 9 HOJAS ÚTILES POR UN SÓLO LADO Y UN ANEXO ÚNICO.

"ANEXO TÉCNICO ÚNICO"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMER" Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PAOT"

"EL IMER" se compromete a:

- Llevar a cabo la producción, realización y co-conducción de 31 programas de 15 minutos cada uno, con contenidos urbanos y medioambientales propuestos por **"LA PAOT"**. **"EL IMER"** pondrá para esta realización: productor, asistente de producción, musicalizador, efectista, investigador y co-conductora, así como el tiempo de estudios de grabación y post producción necesarios y el respaldo de los materiales en disco compacto.
- Transmitir los 31 programas producidos, por la emisora XHIMER Opus 94.5 y por su emisora virtual www.radiomexicointernacional.imer.gob.mx. La transmisión se realizará con una periodicidad semanal en los horarios y días que acuerde la Mesa Editorial (órgano colegiado de **"EL IMER"** encargado de evaluar y autorizar la programación de contenidos hablados y musicales en las emisoras del Instituto).
- Producir 10 promocionales de 30 segundos de duración cada uno, con los contenidos propuestos por **"LA PAOT"** como parte de la promoción del programa radiofónico antes mencionado.
- Transmitir los 10 promocionales de manera rotativa con 3 (tres) impactos diarios los días lunes, miércoles y viernes por las tres emisoras permitidas de **"EL IMER"** en la Ciudad de México: XHIMER Opus 94.5 FM; XHIMR Horizonte 107.9 FM y XHOF Reactor 105.7 FM. La pauta se realizará del 13 de agosto al 31 de diciembre de 2012 en un horario de 08:00 a 20:00 horas

"LA PAOT" se compromete a:

- Realizar la conducción del programa "Territorio Ambiental", para lo cual designa al Lic. Francisco Calderón Córdova, quien ya goza de reconocimiento entre los radioescuchas de **"EL IMER"**, toda vez que ha colaborado en otros proyectos radiofónicos. La participación del Lic. Calderón será de manera honorífica.
- Generar y proporcionar en coproducción con **"EL IMER"**, todos los contenidos medioambientales suficientes y de calidad para ser incorporados en la producción de 31 programas de 15 minutos cada uno.
- Elaborar los guiones para los 31 programas antes mencionados, así como realizar los guiones para los 10 promocionales descritos anteriormente. Las voces que participarán en los promocionales serán acordadas por las partes posteriormente.

Nota: Se incluye como parte de este anexo las cotizaciones correspondientes por concepto de producción de los programas y promocionales consignados en este anexo técnico.